



ACTA No. IEM-CG-SEXT-01/2017

- - - - - En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 25 veinticinco de enero de 2017 dos mil diecisiete, con fundamento en el Artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en el inmueble que ocupa el Instituto Electoral de Michoacán, sito en la calle Bruselas número 118, Fraccionamiento Villa Universidad, se reunieron los miembros del Consejo General, para celebrar Sesión Extraordinaria. - - - - -

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muy buenas tardes a todas y todos, estamos a punto de iniciar la sesión de Consejo General, les agradecemos mucho la presencia a los medios de comunicación y a demás personal que se encuentra presente en esta sesión de Consejo General, convocada para el día de hoy 25 veinticinco de enero del año 2017 dos mil diecisiete, a las 14:00 catorce horas. Damos inicio a la misma a las 14:13 catorce trece horas. De manera previa, les quisiera pedir de favor nos pusieramos de pie para llevar a cabo el pase de lista correspondiente, pero previo a ello tomarle la protesta a la representante propietaria del partido político Morena, a la ciudadana Norma Guadalupe Orozco González. Ello derivado de un oficio que fue entregado al Instituto Electoral de Michoacán el día 05 cinco de diciembre del año pasado, en el cual el representante de Morena informa al Instituto Electoral de Michoacán el nombramiento de la ciudadana Norma Guadalupe Orozco González, en cuanto representante propietaria del partido político Morena. Ciudadana Norma Guadalupe Orozco González, en cuanto representante propietaria del Partido Morena, ¿protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, la Ley de Justicia Electoral y Participación Ciudadana y los acuerdos y reglamentos que para tal efecto emita el Instituto Electoral de Michoacán y el Instituto Nacional Electoral? - - - - -

Representante Propietaria del Partido Morena, C. Norma Guadalupe Orozco González.- ¡Sí, protesto! - - - - -

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Si no hiciera así, que la sociedad, el INE, el IEM y los partidos políticos se lo demanden. Muchas felicidades, bienvenida. Bien, previo a dar inicio a la sesión y como es la primera sesión del año 2017 dos mil diecisiete, no quiero pasar desapercibido el desearles un feliz año a todos los miembros de este Consejo General en compañía de su familia, nuestros mejores deseos y también obviamente pues darle la más cordial bienvenida a la ciudadana Norma Guadalupe Orozco González, en cuanto representante propietaria del partido político Morena. Bienvenida sea. Le voy a pedir por favor al señor Secretario lleve a cabo el pase de lista correspondiente para la verificación del quórum legal respectivo. Adelante por favor señor Secretario. - - - - -

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado. - Con gusto Presidente. - - - - -

- - - - -
- - - - -
- - - - -
- - - - -
- - - - -
- - - - -
- - - - -
- - - - -



Dr. Ramón Hernández Reyes Presidente del Consejo General	-----	Presente
Lic. Luis Manuel Torres Delgado Secretario Ejecutivo	-----	Presente
Mtro. Jaime Rivera Velázquez Consejero Electoral	-----	Presente
Dr. Humberto Urquiza Martínez Consejero Electoral	-----	Presente
Dra. Yurisha Andrade Morales Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Martha López González Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Elvia Higuera Pérez Consejera Electoral	-----	Presente
Lic. José Román Ramírez Vargas Consejero Electoral	-----	Presente
Lic. Javier Antonio Mora Martínez Representante Propietario del Partido Acción Nacional	-----	Presente
Lic. Octavio Aparicio Melchor Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	-----	Presente
Lic. Gerardo Antonio Cazorla Solorio Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	-----	Presente
C. Carmen Marcela Casillas Carrillo Representante Suplente del Partido del Trabajo	-----	
C.P. Rodrigo Guzmán de Llano Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México	-----	Presente
Lic. Víctor Alfonso Cruz Ricardo Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano	-----	Presente
Prof. Alonso Rangel Reguera Representante Propietario del Partido Nueva Alianza	-----	
C. Norma Guadalupe Orozco González Representante Propietario del Partido MORENA	-----	Presente
Lic. Eusebio Gijón Pacheco Representante Suplente del Partido Encuentro Social	-----	Presente



ACTA No. IEM-CG-SEXT-01/2017

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.- Presidente le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, existe quórum legal para sesionar válidamente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes. – Muchas gracias señor Secretario. Al existir el quórum que marca la ley y el propio Reglamento, se declara instalada la sesión, por lo tanto, le cedería de nueva cuenta el uso de la palabra a la Secretaría Ejecutiva para el efecto de dar cuenta con el orden del día ante los miembros de este Consejo General. Adelante por favor.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado. – Con gusto Presidente. **Primero.** Lectura del contenido del Acta de Sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de fecha: 09 nueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, extraordinaria número IEM-CG-SEXT-12/2016, y aprobación en su caso. **Segundo.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueban las autoridades competentes para la sustanciación, tramitación y resolución del Procedimiento Laboral Disciplinario en contra de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, así como la designación de los órganos competentes para la recepción y resolución del Recurso de Inconformidad procedente en contra de la resolución dictada en dicho procedimiento, y aprobación en su caso. **Tercero.** Proyecto de Acuerdo que presenta la Comisión de Participación Ciudadana al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se propone aprobar y ordenar la publicación de la convocatoria para la constitución del Observatorio Ciudadano del Instituto Electoral de Michoacán, y aprobación en su caso. **Cuarto.** Proyecto de Acuerdo que presenta la Comisión de Participación Ciudadana al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se propone aprobar y ordenar la publicación del aviso mediante el cual se informe a la ciudadanía la posibilidad de integrarse al Observatorio Ciudadano ante el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en cumplimiento a lo establecido en el Transitorio Noveno del Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, y aprobación en su caso. **Quinto.** Proyecto de resolución que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, y aprobación en su caso. Es la cuenta Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Está a consideración de los miembros de este Consejo el orden del día con el cual acaba de dar cuenta el señor Secretario. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto del orden del día que se acaba de someter a consideración.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.- Con gusto Presidente. Consejeras, Consejeros, si están de acuerdo con el orden del día propuesto, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Gracias señor Secretario. Dentro del punto primero del orden del día, relativo a la lectura del contenido del acta de sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de fecha 09 nueve de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, extraordinaria número IEM-CG-SEXT-12/2016, y aprobación en su caso, dicho documento fue entregado con la antelación correspondiente que marca el Reglamento y marca la propia legislación. Por lo tanto, sometería a consideración de los miembros de este Consejo la dispensa de la lectura de la misma. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto de la dispensa de la lectura del acta que nos ocupa.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.- Conforme a su indicación Presidente. Consejeras, Consejeros, si están de acuerdo con la dispensa de la lectura del acta sometida a consideración, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario, está a consideración de los miembros de este Consejo el contenido del acta que nos ocupa en este punto del orden del día. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto del contenido del acta de fecha 09 nueve de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, con la cual ya se ha dado cuenta.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.— Con gusto Presidente. Consejeras, Consejeros, si están de acuerdo con el contenido del acta sometida a consideración, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----

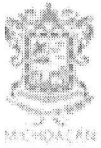
Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.— Gracias señor Secretario. Dentro del punto segundo del orden del día, relativo al proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueban las autoridades competentes para la sustanciación, tramitación y resolución del Procedimiento Laboral Disciplinario en contra de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, así como la designación de los órganos competentes para la recepción y resolución del Recurso de Inconformidad procedente en contra de la resolución dictada en dicho procedimiento, y aprobación en su caso, dicho documento fue circulado con antelación y en primer término, le cedería el uso de la palabra a mi compañera Consejera Yurisha Andrade Morales, presidenta de la Comisión de Servicio Profesional Electoral y Vinculación del Instituto. Adelante Consejera por favor.-----

Consejera Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales.— Muchas gracias Presidente. Muy buenas tardes a todos y a todas, bienvenidos todos a esta sesión, agradecemos su presencia. Y bueno, el día de hoy respecto a este punto del orden del día sobre las autoridades que van a ser competentes para la sustanciación, tramitación, resolución y procedimiento laboral disciplinario en contra de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la rama administrativa, yo quisiera comentarles que tenemos como antecedente ya los estatutos aprobados por el propio Instituto Nacional Electoral respecto al SPEN y el personal de la rama administrativa, el cual ha dividido este Servicio Profesional Electoral para los Organismos Públicos Locales Electorales, así como para el mismo personal del Instituto Nacional Electoral. Para ello, ya tenemos como antecedente también el catálogo de cargos y puestos que serán propensos a llevarse a cabo por parte de un concurso de oposición interno, como acaba de pasar, y en lo subsecuente será abierto, tanto para los órganos locales electorales y como para el Instituto Nacional Electoral. Asimismo, bueno en esta ocasión, nosotros apegándonos a dicho catálogo y a lo aprobado en dicho estatuto, tenemos como referencia que debemos de realizar o de designar autoridades para que lleven a cabo estos procedimientos, ya sea por alguna incompetencia en el cargo o alguna infracción que se cometa por parte de estas personas. Es necesario que se establezca también un reglamento interior para que cumpla con lo enunciado en los artículos anteriores y ello también resolver las circunstancias que se pueden presentar administrativamente, y que dicho reglamento debe de apegarse obviamente a los principios rectores de la función electoral y en todo momento a la protección de los derechos también tanto humanos como los derivados, los político – electorales, de los ciudadanos que participen en estos cargos. El procedimiento laboral disciplinario que se propone llevar a cabo en este momento es precisamente dividir en dos etapas principales, la instrucción y la resolución. La primera de ellas comprende el inicio del procedimiento hasta el cierre de su instrucción y la misma se llevará a cabo por parte de la autoridad denominada instructora, que en este caso será la Coordinación Jurídico Contenciosa, que es parte de la Secretaría Ejecutiva de este organismo. Y la etapa de resolución estará a cargo del Secretario Ejecutivo. Posteriormente, se puede recurrir a otra instancia, que sería el recurso de inconformidad, y las autoridades competentes serían en este caso la Comisión de Contraloría de este organismo para llevar a cabo la integración del expediente y el Consejo General para llevar a cabo a votación la resolución final. Para finalizar, es importante mencionar que en cuanto no se realicen las adecuaciones administrativas, la autoridad responsable en la etapa instructora será la Unidad Jurídica, que es precisamente la mencionada con antelación, la Coordinación Jurídica Contenciosa, que pertenece a parte de la Secretaría Ejecutiva de este organismo. Es cuanto señor Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.— Muchas gracias compañera Consejera, le agradezco mucho. ¿Alguien más desea el uso de la palabra? Bien, si no fuera así, le pediría al señor Secretario someta a votación el documento que es motivo de este punto del orden del día, por favor.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.— Con gusto Presidente. Consejeras, Consejeros, si están de acuerdo con el proyecto de acuerdo con que se ha dado cuenta, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.— Gracias señor Secretario. Dentro del punto tercero del orden del día, relativo al proyecto de Acuerdo que presenta la Comisión de Participación Ciudadana al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se propone aprobar y ordenar



ACTA No. IEM-CG-SEXT-01/2017

la publicación de la convocatoria para la constitución del Observatorio Ciudadano del Instituto Electoral de Michoacán, y aprobación en su caso, dicho documento fue circulado con la antelación correspondiente y le cedería el uso de la palabra en primer término a mi compañero Consejero y presidente de la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, el Consejero Jaime Rivera Velázquez. Adelante por favor.-----

Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez.- Gracias, buenas tardes a todos. El Observatorio Ciudadano establecido en el artículo 50 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana es uno de los mecanismos, de las formas, en que los ciudadanos pueden ejercer su derecho a la intervención a los asuntos públicos, como un mecanismo de democracia directa. Es un mecanismo novedoso, novedoso en nuestro país y afortunadamente ya establecido en la ley en Michoacán, que da la oportunidad a los ciudadanos, así como pueden participar en las decisiones de interés público para que no sean sólo los órganos de la democracia representativa, sino también que los ciudadanos puedan participar más directamente en los asuntos públicos. En el caso de los observatorios ciudadanos, se trata de una figura que propicia que los ciudadanos conozcan directamente de cerca, intervengan con toda la información necesaria, en la marcha de los órganos de Estado, y por órganos de Estado la ley comprende a todos, los tres poderes, órganos autónomos y a los gobiernos municipales, etcétera. Es decir, todos aquellos órganos que en conjunto constituyen al Estado como orden jurídico político. Todos estos órganos del Estado podrán estar sujetos al escrutinio, quiero decir, la observación y la vigilancia directa de los ciudadanos. Esta figura es muy importante, seguramente requerirá de un tiempo para que sea conocida, se asiente en los hábitos de los ciudadanos, pero que tiene un gran potencial. La ley establece que debe convocarse, todos los órganos del Estado, deben convocar a los ciudadanos a constituir algún observatorio que quiera observar, quiere decir acompañar, informarse, proponer en las actividades a los órganos de Estado, cualquiera que sean estos. Bien, esto está establecido en la ley, todos los órganos lo deben hacer. El Instituto ha comunicado a todos los órganos de Estado de los dos niveles de Gobierno y los poderes diferentes a que emitan y faciliten la invitación para que haya ciudadanos que deseen participar en la observación de las actividades de cada órgano. Bien, hay que entenderla también como una forma constructiva de limitar por parte de los ciudadanos al poder político. Una limitación, constructiva decía, con vigilancia, con propuestas, con crítica bien informada. Estoy seguro que a mediano plazo la democracia mexicana y, en particular en nuestro Estado, se va a enriquecer para que la intervención de los ciudadanos en los asuntos públicos vaya más allá del acto más importante de ejercicio de la soberanía ciudadana, que es el voto, pero que también lo haga de manera cotidiana en las actividades de los órganos de Estado, así como con otros mecanismos de participación, en las decisiones de Estado, como son el referéndum, el plebiscito, el presupuesto participativo, la consulta ciudadana, etcétera. Bien, con todas esas virtudes del observatorio ciudadano, y tal como contempla la ley que esta es una obligación de todos los órganos de Estado de invitar, convocar, a los ciudadanos a constituir órganos de observación de su propia actividad, el Instituto Electoral de Michoacán, por mandato de ley, pero también por su vocación democrática, ha preparado y somete hoy a aprobación del Consejo General la emisión de esta convocatoria para que los ciudadanos interesados en observar al propio Instituto Electoral de Michoacán puedan constituirse como observatorio y, dentro del plazo establecido de 30 treinta días, solicitar su registro como órgano de observación del propio Instituto. La invitación está abierta, nosotros veremos con gusto la constitución de un órgano ciudadano que nos acompañe, que participe de la información, que nos critique y que haga propuestas, todo con el fin, por un lado, de que los ciudadanos se apropien de la marcha y del ejercicio del poder político a través de estos mecanismos y también para que con las opiniones y las observaciones de los ciudadanos que así lo deseen, el Instituto Electoral fortalezca su transparencia y fortalezca también su capacidad de gestión. Bienvenidas las observaciones, las críticas, las propuestas, las críticas bien informadas. Gracias.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Consejero. ¿Alguien más desea el uso de la palabra? Tiene el uso de la palabra mi compañera Consejera Yurisha Andrade Morales.-----

Consejera Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales.- Gracias Presidente. Efectivamente, tal como lo establece el artículo 8 de nuestra Constitución del Estado de Michoacán, todas las dependencias están obligadas a establecer los mecanismos de participación ciudadana y garantizar el derecho de los ciudadanos a utilizarlas. Asimismo, el 08 ocho de septiembre de 2015 dos mil quince, se creó una nueva ley, se publicó una nueva Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana en el Estado de Michoacán. Ella, con la finalidad de establecer un nuevo régimen sobre estos mecanismos de participación ciudadana. Posteriormente, el 29 veintinueve de septiembre de ese mismo año, 2015 dos mil quince, sufrió reformas esta Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana. Precisamente fueron relacionadas



a la consulta ciudadana indígena, de las comunidades indígenas. Posteriormente, el año pasado, el 27 veintisiete de abril de 2016 dos mil dieciséis, se llevaron a cabo nuevas reformas, ello con la finalidad de que los observatorios ciudadanos fueran ya figuras que tuvieran ya vigencia y que el propio Instituto Electoral de Michoacán pudiera emitir o tener la capacidad o la atribución, la facultad, para poder emitir este tipo de convocatorias, como la que hoy mismo se presenta. Esta convocatoria precisamente se hace del conocimiento a todos los órganos de Gobierno para emitir también sus respectivas convocatorias, porque sabemos que es una obligación ya que nos mandata la propia Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana, que todos los órganos de Gobierno, los órganos autónomos también, todas las dependencias, tengamos organismos o tengamos observatorios ciudadanos. Estos observatorios principalmente serán órganos plurales y especializados en participación, coordinación, representación ciudadana y que van a contribuir, estoy segura, al fortalecimiento de las acciones de todos los órganos del Estado, en busca de un beneficio social principalmente. Es por ello que la Comisión de Participación Ciudadana de este Instituto, el día de hoy propone a este Consejo la emisión de la convocatoria del Observatorio Ciudadano del propio Instituto Electoral de Michoacán, para garantizar a los ciudadanos el acceso a la participación de la toma de decisiones, así como en la búsqueda de oportunidades y mejoras al sistema democrático estatal, respecto de las políticas públicas derivadas de la democracia representativa, ya que ello se trata precisamente de un derecho fundamental. Es cuanto.- - - - -

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias Consejera Yurisha. Tiene el uso de la palabra el Consejero Humberto Urquiza Martínez. Adelante por favor.- - - - -

Consejero Electoral, Dr. Humberto Urquiza Martínez.- Gracias Presidente, muy buenas tardes a todos. Darle la más cordial bienvenida a la representante de Morena a esta mesa y evidentemente quiero acompañar la propuesta que la Comisión de Participación Ciudadana está poniendo a consideración de este Consejo, destacando un elemento que creo que es importante que la ciudadanía lo pueda tener en mente. En el inicio del nuevo modelo electoral que se tuvo en los 90, el concepto de ciudadanización fue un factor fundamental para legitimar las elecciones. Los Consejeros eran Consejeros Ciudadanos, ni siquiera Consejeros Electorales, y eso tuvo como objetivo el que el ciudadano pudiera participar en la legitimidad de la autoridad pública. Hoy creo que Michoacán da un siguiente paso, en particular en el órgano electoral local, para generar otra mecánica de participación ciudadana y de legitimidad de la función electoral. Función electoral que por cierto ya no solamente es el proceso electoral en sí mismo, que ya tiene un diseño legal muy claro y que evidentemente hay que seguir conforme a los parámetros constitucionales y legales, sino hoy la función electoral también pasa por la propia participación ciudadana, fortalecer la educación cívica y otras actividades que, sin duda, requerirán la intervención de ciudadanos michoacanos que acompañen a este Instituto Electoral de Michoacán para dar otro paso más en ese concepto que durante los 90 se utilizó mucho en la materia electoral y fue la ciudadanización de la función electoral. Si bien es cierto este es un momento histórico en mi opinión para el órgano electoral, también nos permitirá a este órgano electoral, como garante de los derechos en materia de participación ciudadana, reconocidos en la propia Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana, tratar de hacer más fuerte el llamado hacia la autoridad para que reconozca estos mecanismos y los pueda integrar. Creo que para que esto funcione hay que dar el ejemplo y, en esa medida, el Instituto Electoral está dando el ejemplo de que hay que tener un Observatorio Ciudadano para que evidentemente los demás órganos de Gobierno, tanto estatales como municipales, de igual forma lo puedan tener. Entonces, es un tema que no quería dejar pasar porque creo que se convierte en un tema histórico para Michoacán, que permite dar un segundo paso en un momento muy importante de la participación ciudadana en la función propiamente electoral. Sería cuanto Presidente.- - - - -

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Consejero. Tiene el uso de la palabra en primera ronda mi compañera Consejera Elvia Higuera Pérez. Adelante por favor.- - - - -

Consejera Electoral, Mtra. Elvia Higuera Pérez.- Gracias Presidente. Muy buenas tardes para todos y todas. Solamente sumarme a la convocatoria que hacen mis compañeros Consejeros y mi compañera Consejera respecto a que la ciudadanía se apropie de este mecanismo de participación ciudadana. Creo que hoy más que nunca los organismos autónomos, las propias dependencias de Gobierno, en aras de garantizar lo que es la transparencia y la rendición de cuentas, requerimos de ciudadanos, ciudadanas, que se involucren en los temas públicos, que nos acompañen en la toma de decisiones y, como bien decía el maestro Jaime, también que estén trabajando en la parte de la crítica que en muchas ocasiones pues es necesaria para mejorar o para dar mejores resultados o mejorar nuestros procedimientos internos. Entonces, sí hacer el llamado para que ciudadanos y ciudadanas se apropien de este mecanismo



ACTA No. IEM-CG-SEXT-01/2017

de participación ciudadana. Ojalá que tengamos una buena respuesta a la convocatoria y que logremos integrar nuestro observatorio en el menor tiempo posible. Sería cuanto Presidente, gracias.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias Consejera Elvia. Tiene el uso de la palabra en primera ronda el representante del Partido de la Revolución Democrática. Adelante por favor.-----

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Gerardo Antonio Cazorla Solorio.- Gracias, buenas tardes a todos. Únicamente para comentar que en el anexo de este punto del acuerdo que se somete a consideración, en la convocatoria, específicamente en la cláusula cuarta, refiere a un momento para presentar lo que serían las solicitudes de los interesados. Refiere el lugar, pero no quedó establecida la fecha. ¿Será posible que nos especifiquen la fecha en que va a quedar establecido?-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Sí, con mucho gusto. Tiene el uso de la palabra el señor Secretario para que explique este tema, pero sí nada más hacer una pequeña referencia que en la parte de abajo existe la anotación que dice que el plazo de mérito será definido de conformidad con la aprobación de la presente convocatoria, por el Consejo General. En virtud de ello, no se le puso fecha, pero adelante señor Secretario.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.- Sí, con gusto Presidente. Efectivamente como el documento que se circuló se trata de un proyecto, no se incluyeron las fechas. En ese sentido, sería también igual motivo, Presidente, se había considerado que la fecha que se estableciera para empezar el cómputo de los 30 treinta días para presentar las solicitudes fuera al día siguiente de la aprobación por el Consejo General, de estos documentos. Sería cuanto Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Gracias señor Secretario. ¿No sé si quede satisfecha la duda?-----

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Gerardo Antonio Cazorla Solorio.- Gracias.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- ¿Alguien más desea el uso de la palabra? Solamente quisiera previo a someter a consideración este documento a la Secretaría Ejecutiva, también decir el sentido de mi voto. Acompaño obviamente el proyecto que es presentado. Es un proyecto novedoso, es un proyecto en el cual pues la autoridad electoral debe tener autoridad moral también para el efecto de empezar con estos ejercicios de observatorio. Ya fue hecho el recordatorio, se enviaron unos oficios a las distintas entidades gubernamentales para que hagan lo propio. Esta es una modalidad, como lo comentaban mis compañeros Consejeros, de participación ciudadana, y significa también con las vertientes y limitaciones que marca la propia ley, el que el ciudadano, de primer acto, pueda participar en lo que son los temas relativos a cada una de las entidades gubernamentales, con las limitaciones, insisto, que marca la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana al respecto. Y en este caso, en el Instituto Electoral de Michoacán. Es decir, tiene como finalidad que los ciudadanos se involucren con las actividades que realiza el Instituto Electoral de Michoacán, se involucren con lo que hace el Instituto Electoral de Michoacán y puedan hacer, como lo comentaban anteriormente, algunas sugerencia, siempre claro está con el afán de que sea mejoría para lo que es el desempeño de la función del Instituto Electoral de Michoacán. Nosotros como institución no vemos este ejercicio como una amenaza, por el contrario, vemos este ejercicio como un ejercicio pleno de los derechos del ciudadano; que el ciudadano tiene derecho a saber qué hace el Instituto Electoral de Michoacán, cuáles son las funciones del propio Instituto Electoral de Michoacán y cuáles son las determinaciones que toma el Instituto Electoral de Michoacán, con base a las facultades que la propia legislación le otorga. Esto ya se ha hecho del conocimiento de la ciudadanía en general a través de distintos mecanismos, como es el portal de Internet del Instituto Electoral de Michoacán, pero obviamente este ejercicio viene a fortalecer lo que es el sistema también de rendición de cuentas y de transparencia hacia el ejercicio de la función pública. Y solamente me restaría comentar que esta convocatoria será publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo y también será publicada en la página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán, para que los ciudadanos tengan acceso pleno a esta documentación. Y se harán también algunas publicaciones a través de algunos medios de comunicación, como lo señala el propio proyecto de acuerdo, insisto, para el efecto de difundir este ejercicio. Como comentaban mis compañeros,



bienvenida la crítica, bienvenida la participación, pero queremos crítica constructiva, queremos crítica fundamentada, crítica fundada, para el efecto de mejorar y brindarle un mejor servicio a la ciudadanía. Bien, si no existiese ninguna otra manifestación, le pediría al señor Secretario se sirviese tomar la votación correspondiente respecto del documento que nos ocupa en este punto tercero del orden del día. Adelante señor Secretario.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.— Con gusto Presidente. Consejeras, Consejeros, si están de acuerdo con el proyecto de acuerdo con que se ha dado cuenta, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----

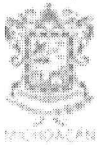
Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.— Muchas gracias señor Secretario. Dentro del punto cuarto del orden del día, relativo al proyecto de Acuerdo que presenta la Comisión de Participación Ciudadana al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se propone aprobar y ordenar la publicación del aviso mediante el cual se informa a la ciudadanía la posibilidad de integrarse al Observatorio Ciudadano ante el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en cumplimiento a lo establecido en el Transitorio Noveno del Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, y aprobación en su caso, está a consideración de ustedes el documento y tiene el uso de la palabra en primera ronda el presidente de la Comisión de Participación Ciudadana, mi compañero Jaime Rivera Velázquez. Adelante por favor.-----

Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez.— Gracias. No repetiré las buenas razones por las cuales es importante la constitución de observatorios ciudadanos y de participar en ellos. Más bien me referiré al antecedente que da motivo para este proyecto de acuerdo que incluye una convocatoria a integrarse a un observatorio ya constituido. El 13 trece de julio de 2016 dos mil dieciséis, este Consejo General aprobó la solicitud de acreditación del Observatorio Ciudadano ante el ayuntamiento de Morelia, Michoacán. Hasta la fecha es el único observatorio que se ha registrado, confiamos en que este año habrá muchos más, porque ya está en plena vigencia la ley, pero además ya está aprobado por este mismo Consejo el Reglamento de los Mecanismos de Participación Ciudadana. Bien, conforme a la ley y al Reglamento correspondiente, los ciudadanos tienen la oportunidad de agregarse a los observatorios ya constituidos. En este caso, se trata, decía, del Observatorio constituido ante el ayuntamiento de Morelia o para observar al ayuntamiento de Morelia. Fue registrado de origen por tres personas y la ley prevé que puede estar integrada hasta por treinta. La ley prevé una apertura amplia para todos los que quieran participar e induce, digamos, procura que la integración de estos órganos de observación ciudadana estén integrados por miembros pertenecientes a diversos sectores representativos de la sociedad. Esperamos que así suceda, que haya más ciudadanos que quieran participar en este Observatorio ya constituido para observar al ayuntamiento de Morelia y que enriquezcan a este órgano con su número y con su diversidad de orígenes sociales o de actividades que permitan una observación más plena, más enriquecedora para el propio ejercicio de gobierno del ayuntamiento de Morelia. Hay esta oportunidad, creo que vale la pena tomarlo y con la misma vocación democrática invitamos a que participen, no quiero extenderme en los detalles, en el acuerdo y la convocatoria se establecen los requisitos, que son muy sencillos, como identificarse y demás, para presentar su solicitud y el Instituto le dará curso con prontitud para que los que así lo deseen puedan sumarse a este Observatorio ya constituido. Es todo Presidente, gracias.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.— Muchas gracias señor Consejero. ¿Alguien más desea el uso de la palabra? Si no fuera así, le pediría al señor Secretario se sirva llevar a cabo la votación correspondiente respecto del documento que nos ocupa. Adelante por favor.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.— Con gusto Presidente. Consejeras, Consejeros, si están de acuerdo con el proyecto de acuerdo con que se ha dado cuenta, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.— Muchas gracias señor Secretario. Dentro del quinto y último punto del orden del día, relativo al proyecto de resolución que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, y aprobación en su caso, le pediría al señor Secretario diera cuenta de dicho documento, ya se circuló, pero es importante que los miembros de este Consejo General sepan que se trata de un cumplimiento de una resolución del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, y le pediría que hiciera la explicación correspondiente al señor Secretario. Adelante por favor.-----



ACTA No. IEM-CG-SEXT-01/2017

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.— Con mucho gusto Presidente. Efectivamente, en este caso el proyecto de resolución que se presenta y el trámite del propio procedimiento del que deriva la misma, se hicieron en acatamiento y en cumplimiento a resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en el TEEM-RAP-008/2016, es decir, un recurso de apelación. El proyecto de resolución fue ya circulado con antelación y en el mismo se encuentra el sentido de la propia resolución. Sería cuanto Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.— Muchas gracias señor Secretario. Está a consideración de los miembros de este Consejo dicho documento. Tiene el uso de la palabra mi compañera Consejera Martha López González. Adelante por favor.-----

Consejera Electoral, Mtra. Martha López González.— Gracias Presidente, buenos días a todos. Es únicamente para hacer énfasis en algunos puntos precisamente de este proyecto de resolución. Como bien dijo el Secretario, en acatamiento a una sentencia del propio Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, dentro de un procedimiento ordinario sancionador. En su momento, cuando nos fue avisado por el señor Secretario la instrucción que daba el Tribunal, sabíamos que se contaba con un tiempo realmente corto para acatarlo, y era en el sentido o fue en el sentido de entrar al fondo del asunto. En este caso, también únicamente porque lo creo conveniente, especificar que en este caso el actor fue el Partido de la Revolución Democrática, siendo denunciados Miguel Ángel Herrera Ventura, quien fuera otrora candidato al ayuntamiento de Penjamillo, contra el Partido Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México. También en este momento, agradecer al Secretario y a su equipo la celeridad con que se abordó este tema, sabemos que no fue fácil, al revisar precisamente la motivación, y la fundamentación del documento que se pone en este momento a consideración, deja ver precisamente el trabajo profundo que se hizo por parte de la Secretaría Ejecutiva. Es cuanto Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.— Muchas gracias compañera Consejera Martha López. ¿Alguien más desea el uso de la palabra? Si no fuera así, sírvase tomar la votación correspondiente respecto del proyecto de resolución de que trata este punto del orden del día, por favor señor Secretario.-

Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.— Con gusto Presidente. Consejeras, Consejeros, si están de acuerdo con el proyecto de resolución sometido a consideración, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.— Muchas gracias señor Secretario. Siendo las 14:53 catorce cincuenta y tres horas del mismo día, y no existiendo ningún otro punto que tratar, se declara cerrada la sesión. Les agradecemos a todos y cada uno de ustedes su presencia y que tengan muy buen provecho.- -



DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES,
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCÁN.

LIC. LUIS MANUEL TORRES DELGADO,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCÁN.

